



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

Resolución No. 1361

**Por la cual se reconoce y ordena el pago de un Pasivo Exigible y la expedición del respectivo Registro Presupuestal**

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA  
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE -SDA -**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Resolución 0073 del 26 de enero del 2007, y

**CONSIDERANDO:**

Qué el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente, hoy Secretaría Distrital de Ambiente, suscribió el **Contrato No.278 del 2005**, cuyo objeto consistió en "Contratar los servicios de un profesional para apoyar el control y seguimiento de las actividades productivas a través del sistema de información que permita establecer una estructura de instrumentos económicos para protección del medio ambiente." con la señora Erika Maritza González Chávez, se suscribió por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES MONEDA CORRIENTE (\$ 35.000.000.00) de los cuales el DAMA, hoy Secretaría Distrital de Ambiente, canceló Treinta Millones quinientos mil pesos moneda corriente (\$30.500.000).

Que el plazo inicial del contrato se estableció en siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, hecho que ocurrió el día 27 de septiembre de 2005; por lo tanto, la fecha de terminación sería el 26 de abril de 2006. El contrato fue prorrogado por tres (3) meses contados a partir del 16 de diciembre de 2005, la fecha de terminación fue el día 26 de julio de 2006 y se liquidó el día 20 de diciembre del 2006.

Que el Contrato No.278 del 2005 del 27 de septiembre del 2005 contó con el respaldo financiero como consta en el Certificados de Disponibilidad Presupuestal Número: 694/2005 y el Registro Presupuestal Número: 664/2005.

Que existe un saldo por cancelar a favor de la Señora Erika Maritza González Chávez valor de tres millones quinientos mil pesos (\$3.500.000,00 m/cte) que por corresponder a una reserva presupuestal de la vigencia 2005 se constituyó en pasivo exigible para la entidad conforme a lo establecido en la Cláusula tercera -Forma de desembolso de los aportes del DAMA- que establece que el último pago está sujeto al recibo a satisfacción de los productos de la misma.

Que en la actualidad se encuentran redactados los documentos y demás trámites correspondientes para efectuar el pago del pasivo correspondiente.

Que mediante oficio DAPD Referencia 1-2007-17045 radicado en la Secretaria Distrital de Ambiente el 7- mayo -2007, la Secretaria Distrital de Planeación emitió concepto favorable a un traslado en el presupuesto de inversión solicitado por la Secretaria Distrital de Ambiente para el rubro de pasivos exigibles.

Que el Director Distrital de Presupuesto emitió concepto favorable para la modificación presupuestal mediante comunicación No.2007EE84133 del 9 de mayo de 2007 y la Secretaria Distrital de Ambiente realizó la correspondiente modificación presupuestal a través de la resolución interna SDA No. 1023 del 10 de mayo de 2007 para el trámite respectivo del pasivo exigible.

Que el valor adeudado del convenio debe ser cancelado con presupuesto de la vigencia de 2007.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Departamento Técnico Administrativo  
MEDIO AMBIENTE

Continuación de la Resolución No. 1361

Por la cual se reconoce y ordena el pago de un Pasivo Exigible y la expedición del respectivo Registro Presupuestal

Que en mérito de lo expuesto.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer y ordenar el pago de un pasivo exigible por la suma de tres millones quinientos mil pesos moneda corriente (\$3.500.000,00 m/cte) a señora Erika Maritza González Chávez, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1476 del 28 de mayo de 2007, expedido por el responsable del presupuesto de la Secretaría Distrital de Ambiente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Expedir el respectivo registro presupuestal de este pasivo exigible.

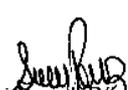
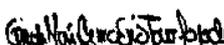
**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá a los, **07 JUN 2007**

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:**

  
**NANCY SANABRIA ROJAS**  
Dirección de Gestión Corporativa

Proyectó  
Revisó

  
: Sandra Yaneth Pérez  
  
: Edna Carolina Jarro Fajardo - Directora  
Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental.  
Martha Patricia Camacho  
Jefe Oficina Financiera 

126 - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 1476

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2007 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

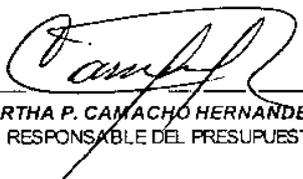
CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-4-00-00-0000-00	PASIVOS EXIGIBLES	3,500,000.00
	TOTAL:	3,500,000.00

OBJETO:

PAGO DEL PASIVO EXIGIBLE DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 278 DE 2005 ERIKA MARITZA GONZALEZ CHAVEZ CUYO OBJETO ES PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL PARA APOYAR EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS A TRAVES DEL SISTEMA DE INFORMACION QUE PERMITA ESTABLECER UNA ESTRUCTURA DE INSTRUMENTOS ECONOMICOS PARA LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE.

Se expide a solicitud de EDNA MARIA CAROLINA JARRO FAJARDO, DIRECTOR, DIRECCION EVALUACION, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL, mediante oficio número SCD762 de mayo 23 del 2007.

Bogotá D.C., 28 de mayo del 2007.

  
MARTHA P. CAMACHO HERNANDEZ  
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

Resolución No. N° 1360

Por la cual se reconoce y ordena el pago de un Pasivo Exigible y la expedición del respectivo Registro Presupuestal

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA  
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE -SDA -**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Resolución 0073 del 26 de enero del 2007, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento Técnico Administrativo Del Medio Ambiente, hoy Secretaría Distrital de Ambiente, suscribió el contrato Interadministrativo N° 285 del 29 de diciembre de 2003, cuyo objeto consistió en "CONTRATAR EL ESTUDIO DE DEFINICIÓN DE FACTORES DE SEGURIDAD DE TALUDES ADECUADOS EN LA ZONA X DE SUSPENSIÓN MINERA DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE, con LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - FACULTAD DE INGENIERÍA, por un valor de DOSCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$215.693.262,00) M/CTE, de los cuales el DAMA hoy Secretaría Distrital de Ambiente, canceló a la Universidad la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$150.985.283,40).

Que el plazo inicial para la ejecución total del contrato fue de CINCO (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, hecho que ocurrió el 16 de febrero de 2004, por lo tanto la fecha de terminación sería el 15 de julio de 2004. El plazo de ejecución se prorrogó por UN MES Y MEDIO (1,5) contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente convenido, mediante documento suscrito el 14 de julio de 2004. El Plazo de ejecución terminó el día 31 de agosto de 2004, según consta en el Acta de Terminación del contrato de la misma fecha.

El contratista cumplió con el objeto del contrato y se dio recibo a satisfacción el 22 de agosto de 2006, según consta en la respectiva acta de liquidación del contrato firmada el 29 de agosto de 2006.

Que el Contrato Interadministrativo N° 285 del 29 de diciembre de 2003 contó con el respaldo financiero como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número: 1065/2003 y el Registro Presupuestal Número: 915/2003.

Que existe un saldo por cancelar a favor de la Universidad Nacional de Colombia por valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$64.707.978,60) M/CTE, que por corresponder a una reserva presupuestal de la vigencia 2003 se constituyó en pasivo exigible para la entidad conforme a lo establecido en la Cláusula Quinta -Forma de pago- que establece que el tercer pago está sujeto al recibo a satisfacción del objeto contractual.

Que en la actualidad se encuentran redactados los documentos y demás trámites correspondientes para efectuar el pago del pasivo correspondiente.